



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

N.º Expediente: 2967/2023

Procedimiento: Aprobación Proyecto Actuación Extraordinaria en suelo rústico.

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de autorización previa a la licencia para actuación extraordinaria en suelo rústico.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA SU AUTORIZACIÓN PREVIA, CONSISTENTE EN LA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PALÉS, EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 41102A00300109, QUE SE CORRESPONDE CON LA PARCELA 109 DEL POLÍGONO 3 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, EN EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA).

Don Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor

HAGO SABER:

Por acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 25 de junio de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

“PRIMERO.- Aprobar como Proyecto de Actuación el documento técnico denominado "PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA SU AUTORIZACIÓN PREVIA, CONSISTENTE EN LA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PALÉS, EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 41102A00300109, QUE SE CORRESPONDE CON LA PARCELA 109 DEL POLÍGONO 3 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, EN EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)", redactado por José Manuel González Jiménez, arquitecto colegiado en el C.O. de Arquitectos de Sevilla con el número 4299, siendo su promotor la entidad DUOCARMA, S.L., con CIF B90466517, firmado electrónicamente por el redactor en fecha 30.05.2023.

SEGUNDO.- Reconocer la incompatibilidad con el medio urbano de la actuación extraordinaria en suelo rústico y otorgar AUTORIZACIÓN PREVIA A LA LICENCIA, que cualifica los terrenos para la implantación de la actuación extraordinaria consistente en la legalización y ampliación de una industria de fabricación y recuperación de palés descrita en el Proyecto de Actuación aprobado.

TERCERO.- Condicionar la autorización otorgada al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la persona promotora en el Proyecto de Actuación aprobado, así como a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente.

a) La autorización tendrá duración indefinida.

b) El cese de la actividad durante más de cinco años consecutivos determinará, previa audiencia al interesado, la pérdida de vigencia de la autorización y la obligación de restitución de los terrenos a su estado natural.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: 95DS2RT4EY57LH5DG457ADQJ
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/validador](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
Firma: 09072026
Fecha Firma: 09/07/2026
HASH: 1281f6ca62c0d0046c39fe14408e418



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

c) La licencia urbanística deberá solicitarse en el plazo máximo de un año desde el otorgamiento de la presente autorización.

d) La prestación compensatoria se devengará con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística.

e) El promotor deberá asegurar el cumplimiento de la prestación compensatoria conforme a la normativa vigente.

f) Deberán cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 84 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Portal Web Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia, junto con el documento completo del Proyecto de Actuación aprobado.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad DUOCARMA, S.L., con indicación de los recursos procedentes.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.”

Toda la información del Proyecto para su consulta estará disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency/6be4082e-1672-42a1-a5f4-b1a4a978e7e7/>.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de recabar la información previa

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Gabriel Antonio Santos Bonilla

Cód. Validación: 95DS2RT4EY57LH5DG457ADQ7
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

